Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCION I.M.V. Nº 760/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1/2018 AL CONTRATO Nº 16/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA", SUSCRITO CON LA EMPRESA GIRASOL S.A. CON RUC Nº: 80065884-1, DERIVADA DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2018 ID Nº: 347.800.

Villeta, 30 de agosto de 2018

VISTO: el Formulario N° 1 del PROYECTO DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR, aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) a través del Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar (DGPAE) que establece lo siguiente: **Cantidad de beneficiados*: 437 *(cuatrocientos treinta y siete) alumnos/as aproximadamente de acuerdo con informe recibido por parte de la Supervisión Administrativa del Área. Esto podría ser susceptible de adenda conforme a cantidad real de matriculados 2018, a la fecha de contrato)*, y**

CONSIDERANDO:

Que, se analizaron los informes recibidos de la Supervisión Administrativa Región 29 – Villeta, comunicando la cantidad real de alumnos matriculados en cada escuela beneficiada en el presente año lectivo y la cantidad de matriculados hasta el primer ciclo de la Escuela Básica N° 472 Alejo Juan M. Robadín M., y

Que, se ha solicitado a la Unidad Operativa de Contratación iniciar el proceso para la Adenda y que la misma mediante nota ha informado y solicitado el parecer jurídico en relación con la adenda planteada, en la cual expresa cuanto sigue: "…*La Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la Asesoría Jurídica, emitir su dictamen correspondiente para la Adenda del Contrato Nº 16/2018* ***"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA;*** *derivado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2018 ID Nº: 347.800.*

La Adenda es para redistribuir las cantidades de provisión de almuerzo escolar de acuerdo con la cantidad real de matriculados en el presente año lectivo según datos del informe remitido por la Supervisión Administrativa Región 29 – Villeta. Y ampliar la cantidad de alumnos beneficiados en la Escuela Básica Nº 472 – Alejo Robadín, hasta el primer ciclo (tercer grado), atendiendo que existe un saldo de presupuesto y que ésta escuela es una de las que figura dentro de la Autorización del Ministerio de Educación y Ciencias, pero que en principio por motivo de presupuesto estimado al inicio del llamado solo se consideró al nivel inicial para esta institución.

Los datos para la adenda se detallan en el siguiente cuadro:

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CANTIDAD SEGÙN ESTIPULADO EN CONTRATO						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	90101603-9997	Almuerzo Escolar con Guarnición y Postre	Ración	37.582	7.700	289.381.400
CANTIDAD SEGÙN AMPLIACIÒN ADENDA DESDE SEPTIEMBRE HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.						
1	90101603-9997	Almuerzo Escolar con Guarnición y Postre	Ración	7.104	7.700	54.700.800
					TOTAL, CONTRATO	344.082.200

La ampliación que se quiere aplicar es de aproximadamente 19% (diecinueve por ciento) del monto total adjudicado.

El detalle de las provisiones se muestra conforme a la siguiente planilla:

DETALLES	TOTAL RACIONES	PRECIO UNITARIO	MONTO EN G.
TOTAL, SEGÚN CONTRATO POR 86 DÍAS	**37.582**	7.700	**289.381.400**
ORDEN DE COMPRAS EMITIDA POR 19 DÍAS HASTA EL 31 DE AGOSTO	**8.303**	7.700	63.933.100
SALDO DEL CONTRATO DESDE SEPTIEMBRE	**29.279**	7.700	225.448.300
ADENDA AMPLIACIÓN POR 64 DÍAS (DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE HASTA EL MES DE NOVIEMBRE)	**7.104**	7.700	54.700.800
MONTO TOTAL: CONTRATO ADENDA INCLUIDA	**44.686**	**7.700**	**344.082.200**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL

DEPENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

DATOS DE INSTITUCIONES AUTORIZADAS DENTRO DEL PROYECTO ALMUERZO ESCOLAR						Cantidad conforme a Contrato					ADENDA AL CONTRATO DESDE EL 3 DE SEPTIEMBRE HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018						
						Beneficiarios					Beneficiarios						
						E.I(Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo			E.I(Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo				
											MATRICULADOS		MATRICULADOS				
Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Zona (urbana - rural)	H	M	H	M	Nº Total de Alumnos Beneficiados	H	M	H	M	Nº Total de Alumnos Beneficiados	SALDO Total de días a ser proveído el Almuerzo	Total de Raciones de Almuerzo por cada Escuela
1	1116014	8730	Esc. Básica Nº 2.872 "SAN JUAN BAUTISTA"	Villeta	Localidad Buey Rodeo	7	12	32	30	81	4	8	35	27	**74**	64	4.736
2	1116008	8724	Esc. Básica Nº 412 "RAMONA MARTINEZ"	Villeta	Localidad Ita Ybate	6	7	26	18	57	8	8	25	15	**56**	64	3.584
3	1116022	10444	Esc. Básica Nº 5.924 "VIRGEN PEREGRINA"	Villeta	Localidad Naranjaisy	9	11	36	47	103	16	10	30	36	**92**	64	5.888
4	1116029	12155	Esc. Básica Nº 6.388 "NARANJAISY"	Villeta	Localidad Naranjaisy	20	10	42	48	120	12	10	61	39	**122**	64	7.808
5	1116006	8722	Esc. Básica Nº 472 "ALEJO JUAN ROBADIN"	Villeta	Localidad Tacuruty	38	38	0	0	76	46	41	67	50	**204**	64	13.056
									TOTAL GENERAL	**437**				TOTAL GENERAL	**548**	64	**35.072**

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

MUNICIPALIDAD VILLETA

Que, la Asesoría Jurídica se expidió al respecto mediante el Dictamen Nº 116/18 de fecha 29 de agosto de 2018, en la cual dictamina lo siguiente: *"...La Asesoría Jurídica de la Institución Municipal, se dirige a Usted a fin de elevar correspondiente Parecer Jurídico, en relación a la ampliación del Contrato con la firma GIRASOL S.A., con RUC. N° 80065884-1, adjudicada para la Provisión de Almuerzo Escolar bajo la Modalidad Cocinando en las Instituciones Educativas de la Ciudad de Villeta"– I.D.N° 347.800. con fondos del Fonacide----------*

Que, de acuerdo a los informes remitidos por la Supervisión Administrativa Región 29 - Villeta, para realizar la redistribución de las raciones de Almuerzo Escolar ampliando la cantidad de alumnos beneficiados llegando a la Escuela Alejo Robadin hasta el primer ciclo hasta el 30 de noviembre de 2018, se hace necesaria la ampliación del contrato, atendiendo el interés superior del niño en beneficio de la nutrición y atención integral a los mismos, fundamento principal en la aplicación del FONACIDE.----------

Que, una vez analizadas las constancias y documentaciones presentadas en relación a la ampliación del contrato, por Adenda del Contrato N° 16/2018, se constatan que se hallan cumplidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 2051/03, verificado el cumplimiento de la normativa legal y técnica procede para la suscripción de la adenda de ampliación del contrato respectivo, emitiendo este parecer de conformidad con las estipulaciones del Art. 218 de la Ley Nº 3966/10- Orgánica Municipal.----------

Que, a criterio de esta Asesora, corresponde la suscripción de la ampliación de la adenda del contrato.----------

Es mi dictamen..."

Que, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en su artículo 15, establece: Potestades, inc. f) contratar obras, servicios y suministros; y otorgar concesiones, permisos y autorizaciones, - inc. o) ejecutar sus resoluciones, en virtud de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de sus actos.

POR LO TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda Nº 1/2018 al Contrato Nº 16/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA", suscrito con la empresa GIRASOL S.A. con RUC Nº: 80065884-1, derivada de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2018 ID Nº: 347.800, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD SEGÙN ESTIPULADO EN CONTRATO						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*90101603-9997*	**Almuerzo Escolar con Guarnición y Postre**	*Ración*	*37.582*	*7.700*	*289.381.400*
CANTIDAD POR AMPLIAR DESDE EL 03 DE SEPTIEMBRE HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.						
1	*90101603-9997*	**Almuerzo Escolar con Guarnición y Postre**	Ración	7.104	7.700	54.700.800
					TOTAL, CONTRATO	**344.082.200**

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GRAL *

INTENDENCIA MUNICIPAL * VILLETA *

Distribución:

Orden	Nombre de la Institución/Centro (**)	Dirección	Beneficiarios				Nº Total de Alumnos Beneficiados	SALDO Total de días a según calendario escolar	Total, de Raciones de Almuerzo para cada Escuela
			E.I (Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo				
			MATRICULADOS		MATRICULADOS				
			H	M	H	M			
1	Esc. Básica Nº 2.872 "SAN JUAN BAUTISTA"	Compañía Buey Rodeo	4	8	35	27	**74**	64	4.736
2	Esc. Básica Nº 412 "RAMONA MARTINEZ"	Compañía Ita Ybate	8	8	25	15	**56**	64	3.584
3	Esc. Básica Nº 5.924 "VIRGEN PEREGRINA"	Compañía Naranjaisy Asentamiento V. Peregrina	16	10	30	36	**92**	64	5.888
4	Esc. Básica Nº 6.388 "NARANJAISY"	Compañía Naranjaisy-Frac. Pozo Favorito	12	10	61	39	**122**	64	7.808
5	Esc. Básica Nº 472 "ALEJO JUAN ROBADIN"	Compañía Tacuruty	46	41	67	50	**204**	64	13.056
Total, de raciones a ser proveídos desde el mes de septiembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018:									**35.072**

Artículo 2: SOLICITAR la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Artículo 3: REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

LIC. FANNY ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

SR. TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL